

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 23 de noviembre de 2012.

**Señor Viceministro de Educación,
Alfredo Gustavo García Archila
Su Despacho.**

Señor Viceministro de Educación:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación.

En atención a su solicitud, a través del oficio VDA-523-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, el cual indicó que el Consejo Estudiantil Alamedino (CEA), con el aval del estudiantado de la Escuela Normal Rural No 1, Dr. Pedro Molina de la Alameda Chimaltenango, presentó pliego de peticiones. Por este medio se le traslada resumen gerencial del trabajo efectuado.

Hemos efectuado auditoría financiera de ingresos y egresos de los fondos asignados por la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango a la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, ubicada en Finca la Alameda del municipio de Chimaltenango, así también los fondos administrados por el comité de finanzas de dicho establecimiento educativo, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, así como la evaluación de las operaciones financieras que registran la recepción y asignación de becas para pago de alimentación, bolsas de estudio, recursos otorgados del programa de gratuidad, ingresos y egresos del Comité de Finanzas y donación en materiales y suministros otorgada por el Consejo de Padres de Familia. Asimismo se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento de los registros de caja fiscal, bancos y bodega del establecimiento educativo y compras realizadas con el fondo de gratuidad y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

I HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1.

Falta de caución de responsabilidad mediante fianza.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que el Director, la Contadora y la Jefe de Inventario y Bodega, no caucionaron su responsabilidad mediante fianza.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito al Jefe de la Sección de Recursos Humanos, para que realice de forma inmediata los trámites correspondientes ante la Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a efecto se le descuenta fianza de fidelidad al Director, la Contadora y la Jefe de Inventario y Bodega, de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina.

Hallazgo No. 2
Donación en efectivo no procedente.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que la empresa proveedora de alimentos, denominada "Comedor Estrada", mediante boleta de depósito B-40875520, de fecha 22/08/2012, efectuó un depósito en efectivo, por un valor de Q12,000.00, a la cuenta No. 3018-13180-9, del Banco de Desarrollo Rural S.A., a nombre del Comité de Finanzas de la Escuela, por el arrendamiento de las instalaciones que ocupa el área en donde se preparan los alimentos para los estudiantes internos de la escuela, correspondientes a los meses de febrero a julio de 2012. Sin embargo, en el folio No. 34 del libro de caja, de dicho Comité de Finanzas, se registró como una donación de proveeduría de alimentos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito al Director de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, para que le indique a los miembros del Comité de Finanzas, que de forma inmediata depositen a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala la cantidad de Q12,000.00, provenientes del arrendamiento del área de comedor a la empresa Comedor Estrada. Posteriormente, trasladen copia de la boleta de depósito al Jefe Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para que realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

Hallazgo No. 3
Falta de pago en especie.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que con fecha 04/06/2012, se suscribió el acta No. 006/2012, en el libro de actas del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, autorizado con registro número 4407-11, por la Contraloría General de Cuentas, a través del cual la empresa "Comedor Estrada", se comprometió a aportar Q2,000.00 mensuales en especie, por la utilización del área del comedor de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, teniendo pendiente de pagar los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, por un monto total de Q6,000.00 en especie.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe cumplir con lo indicado en el acta suscrita, entre la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango y la

empresa Comedor Estrada y exigir el cumplimiento del pago pendiente de Q6,000.00 en especie a dicha empresa. Además, deberá informar al cuerpo administrativo docente y padres de familia del establecimiento educativo, lo recaudado en concepto de la utilización del área de comedor del edificio escolar, así como de la forma en que se invertirán para beneficio del alumnado.

Hallazgo No. 4 **Abuso de autoridad.**

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que la Ex Directora Departamental de Educación (a.i) de Chimaltenango y el actual Director Departamental de Educación de Chimaltenango, solicitaron refacciones y almuerzos gratuitos a la empresa “ Comedor Estrada”, (la cual proveyó los alimentos a los alumnos becados de dicho establecimiento educativo), para realizar actividades ajenas con personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, en las fechas 25/01/2012, 14/02/2012 y 20/04/2012.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación, debe girar instrucciones por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango y a la Ex Directora Departamental de Educación (a.i) de Chimaltenango, (actual Coordinadora de Evaluación e Investigación Educativa) a efecto que en un futuro inmediato se abstengan de solicitar alimentos sin costo alguno, a la empresa denominada “Comedor Estrada”, en los eventos con personal administrativo y ajenos a la población estudiantil de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina.

Hallazgo No. 5. **Becas otorgadas de forma indebida.**

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, otorgó dieciocho (18) becas para pago de alimentación, a estudiantes que provienen de familias que no son de escasos recursos económicos, dentro de las cuales se constató que dos (2) fueron dadas a alumnos cuyos padres viven en la cercanía del establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE, para que en el proceso de revalidar las becas para pago de alimentación otorgadas durante el año 2012 y las nuevas que se otorgarán el próximo ciclo escolar, cumpla con analizar objetivamente las constancias de ingresos de las personas que solicitan becas para pago de alimentación y considerar si es procedente la otorgación

de becas para pago de alimentación a alumnos que viven cerca del establecimiento educativo.

- b) El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe solicitar a la Dirección de Recursos Humanos que sancione administrativamente y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, por no analizar de forma objetiva las constancias de ingresos presentadas por los encargados de los estudiantes beneficiados.

Hallazgo No. 6

Deficiencias determinadas en la conformación de expedientes de calificación y adjudicación de becas.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, se determinó que la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, otorgó becas para pago de alimentación a ciento cincuenta y cuatro (154) alumnos para el ciclo escolar 2012, las cuales carecen del cumplimiento de algunos requisitos establecidos según la normativa legal vigente, mismas que se describen a continuación:

- a) 154 expedientes no cuentan con el requisito de no ser alumno repitente;
- b) 154 expedientes no cuentan con el requisito de no poseer título de Educación Media;
- c) 154 expedientes no cuentan con el requisito de ser soltero;
- d) 10 expedientes no cuentan con la certificación de calificación del último grado aprobado;

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a. El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que de forma inmediata solicite los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos que hacen falta en los expedientes de adjudicación de becas para pago de alimentación.
- b. El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que implemente un mejor control interno en la selección y adjudicación de becas, conforme a la normativa legal aplicable.
- c. El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe solicitar a la Dirección de Recursos Humanos, que sancione administrativamente y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, por no exigir la documentación a la Comisión del Concurso de Inducción, Adaptación y Selección de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, que evidencie el cumplimiento de todos los requisitos legalmente establecidos para el otorgamiento de becas para el pago de alimentación.

Hallazgo No. 7

Efectivo en poder del director del centro educativo.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que el Director de la citada escuela, tiene bajo su resguardo y custodia la cantidad de Q7,500.00, (arqueados con fecha 20/11/2012) producto de la venta de dos toros, que eran propiedad de la escuela, los cuales no fueron registrados en el libro de inventarios.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, debe realizar lo siguiente:

- a) Proceder a depositar de forma inmediata el efectivo por la cantidad de Q7,500.00, obtenido de la venta de dos toros, en la cuenta No. 3018-13180-9, del Banco de Desarrollo Rural S.A., a nombre del Comité de Finanzas de la Escuela.
- b) Informarle a los miembros del Comité de Finanzas, la razón del depósito efectuado.
- c) Que los miembros del Comité de Finanzas conjuntamente con el Director del Establecimiento educativo, proceden a efectuar la compra de terneros, suscribiendo para el efecto el acta administrativa, en la que se dejará constancia de los aspectos relevantes.
- d) Girar instrucciones a la Jefe de Inventario y Bodega, para que proceda a ingresar al libro de inventarios del establecimiento educativo, los terneros comprados, los cuales deberán ser marcados para su identificación.
- e) Para darle baja en el libro de inventarios deberán cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-57, de fecha 01/12/1969, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 217-94, Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la administración pública.

Hallazgo No. 8

Deficiencias en la elaboración de convenio de arrendamiento.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que con fecha 04/06/2012, se suscribió el acta No. 006/2012, en el libro de actas del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, con número de registro de autorización 4407-11, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a través del cual la empresa “Comedor Estrada”, se comprometió a aportar en especie la cantidad de Q2,000.00, mensuales, por la utilización del edificio escolar de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina. Sin embargo, se constató que dicha acta contiene las siguientes deficiencias de control interno.

- a) No existe la figura de contrato administrativo de arrendamiento.
- b) Carece de requisitos contractuales.
- c) No se indica que el pago de los servicios de agua, luz y teléfono correrán por cuenta del arrendatario.
- d) No se indica un plazo de inicio y final del uso de las instalaciones de la Escuela.
- e) No se suscribió de forma oportuna, debido a que se elaboró hasta el 04/06/2012.
- f) No se establecen derechos y obligaciones del arrendatario y del arrendante.
- g) No se establecen las causas por las cuales se puede rescindir el contrato.
- h) No se indica de un anteproyecto para que el arrendatario efectuó el pago en especie, reparación o construcción.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para futuras oportunidades debe cumplir con el procedimiento establecido en la normativa legal vigente, suscribiendo para el efecto un contrato administrativo de arrendamiento con todas las obligaciones y derechos del arrendatario por el uso del área de comedor y cocina de Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina.

Hallazgo No. 9

Materiales y suministros no utilizados, donados por el Consejo de Padres de Familia.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que dentro de la bodega del establecimiento educativo existen materiales eléctricos, accesorios para sanitarios y otros accesorios, por un monto de Q14,143.35, los cuales fueron adquiridos por el Consejo de Padres de Familia, según factura Serie S-CH2C No.10100, de fecha 27/04/2012 y donados al establecimiento educativo para ser utilizados en la reparación de los módulos de vivienda de jóvenes y señoritas. Sin embargo, se constató que únicamente se han utilizado materiales y suministros por un valor de Q522.40, debido a que no se han realizado dichas reparaciones. Adicional a lo anterior, también se determinó que dicha donación de materiales y suministros, no fueron registrados en tarjetas kardex de almacén autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Director de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe de Inventarios y Bodega de la Escuela, a efecto que registre los materiales y suministros donados por el Consejo de Padres de Familia en las tarjetas kardex de Almacén autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- b) Posteriormente, el Director de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, debe girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto que de manera inmediata se realicen las reparaciones de los módulos de vivienda de los varones, con los materiales donados por el Consejo de Padres de Familia.

Hallazgo No. 10

Módulos en mal estado para la vivienda de alumnos varones.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se observó que la totalidad de módulos de vivienda para varones están en condiciones inhabitables.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, debe presentar un proyecto de mejoramiento de los módulos de varones y solicitar al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, la posibilidad de financiamiento para la reparación de los mismos y solicitar a los miembros del Comité de Finanzas que los fondos de alquileres de casetas de tiendas escolares, se inviertan en el remozamiento de los módulos de varones.

Hallazgo No. 11
Personal operativo y docente subutilizado.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, se determinó que seis (6) personas con puesto operativo, desempeñan funciones administrativas en las oficinas de la Escuela. Por aparte existen dos (2) docentes que desempeñan funciones operativas. En el caso de los docentes se constató que devengan sueldos por varias cátedras que no se imparten.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe cumplir con la instrucción emitida por el Viceministro de Educación, en su oficio VDA-306-2012, de fecha 06 de julio de 2012, dirigida a los Directores Departamentales de Educación, que indica que todo el personal de la Dirección a su cargo, se reporte e incorpore a su puesto nominal y desempeñe las funciones que el mismo tiene asignadas, específicamente el ordenamiento en la administración de puestos docentes, administrativos y operativos de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina.

Hallazgo No. 12
Materiales y suministros del programa de gratuidad en desuso.

En la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2012, se determinó en la bodega del establecimiento educativo se encuentran cuarenta y cinco (45) paletas de vidrio de 5 milímetros para ventana y dos (2) rollos de alambre paralelo #12 S/M, los cuales fueron comprados con fechas 18 y 19 de junio del presente año, sin embargo se constató que dichos materiales y suministros se encuentran en desuso.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, debe girar instrucciones por escrito a todo el personal operativo, a efecto que de manera inmediata se utilicen los materiales y suministros con los fondos de gratuidad, en las reparaciones de los módulos

de vivienda de los varones tal y como solicitó en el documento firmado por su persona denominado gasto/requerimiento de fecha 14/05/2012.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No.DIDAI-27-2012, de fecha 08 de noviembre de 2012, y notas de auditoría números: 002 DIDAI-MINEDUC-SAC-2012, 003 PEDRO MOLINA-DIDAI-2012, 004 PEDRO MOLINA-DIDAI-2012, 005 DIDAI-MINEDUC-SAC-2012, 006 DIDAI-MINEDUC-CHI-2012 y 009 DIDAI-MINEDUC-CHI-2012, de fechas 02, 06, 07, 19, 21 y 22 de noviembre de 2012.

Así también como resultado del trabajo efectuado y el cumplimiento de las recomendaciones giradas por la auditoría interna a los responsables de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes al haber corregido los siguientes aspectos:

a) **Sobrevaloración en la compra de materiales y suministros del programa de gratuidad.**

Se determinó que existió sobrevaloración en la compra de 2 Rollos de Alambre y de un Vidrio de 5 milímetros para ventana, por un monto total de Q468.00 y a solicitud de los auditores actuantes dicha situación fue corregida, reintegrando el monto de Q468.00, según boleta de Depósitos Monetarios No. 0107092, de fecha 12/11/2012, a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala.

b) **Falta consignar en los cheques las frases “NO NEGOCIABLE”**

Se determinó que los cheques de la cuenta de depósitos monetarios número 3-582-0100-8, a nombre de la Escuela Normal Rural No. 1, Dr. Pedro Molina, no se indicaba las frases NO NEGOCIABLES. A solicitud de los auditores actuantes dicha situación fue corregida, estampando en cada uno de los cheques que se encuentran sin utilizar un sello que contiene las frases indicadas.

c) **Falta de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas.**

Se determinó que en las constancias de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, de las servidoras públicas: Paola Franciny Salazar Gómez de Muñoz y Nora Gudiela Duarte Umul, que ambas ostentaban el cargo de Contadora de la Escuela Normal Rural No. 1, Doctor Pedro Molina. A solicitud de los auditores actuantes dicha situación fue corregida, debido a que la Servidora Pública Nora Gudiela Duarte Umul, presentó en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, una actualización de sus datos personales, así como del cargo que desempeña actualmente.

- d) **Sobrante de materiales y suministros del programa de gratuidad.**
Se determinó que en las compras efectuadas de bolsas plásticas, desinfectantes y cloro, pagadas con el fondo de gratuidad de la educación, existían sobrantes de dichos materiales, por un valor total Q257.17. A solicitud de los auditores actuantes dicha situación fue corregida, debido que la Jefe de Inventario y Bodega, procedió a realizar los registros de ingresos correspondientes.
- e) **Materiales y suministros del programa de gratuidad vencidos.**
Se determinó que los materiales y suministros en el área de almacén del programa de gratuidad, se encontró en la situación siguiente: existían treinta y cinco (35) galones de cloro, con fecha de vencimiento “junio del 2010”, con un valor total de Q630.00 y un (1) tóner para impresora Lexmark 16 negro - 1155, con el precio de Q385.00, el cual fue vencido en el año 2010. A solicitud de los auditores actuantes, dicha situación fue corregida, reintegrando el monto de Q1,015.00, según boleta de Depósitos Monetarios No. 0107091, de fecha 12/11/2012, a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, el cual se le adjunta, el mismo facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,